



Dirección de  
**Educación**  
Municipal  
Departamento de Finanzas

El Angol que todos queremos

14 MAYO 2019

1086

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

621

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1.978 de fecha 31 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) MEMO N°37, 14 de Mayo de 2019, autoriza gestionar Decreto Exento para Fondo Interno a Rendir (FIR), con el fin de realizar gastos de actividad contempladas en el PME 2019 "Potenciando las habilidades de los estudiantes prioritarios". Especificada en Ord. 054/19 de la Escuela Republica de Austria, RBD: 5248. Actividad a realizarse durante el mes Mayo de 2019.

e) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) El Decreto exento N°001/2019, que aprueba PADEM 2019.

D E C R E T O :

1.- EFECTUESE, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de \$ 220.000.- a Don Alexis Fernando Poblete Delgado, R.U.T N° [REDACTED], Docente Encardo de la Escuela Republica de Austria, Fondo Interno a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Items del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "Gastos Menores", con cargo SEP.

2.- Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL  
NELSON HERRERA ORELLANA  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JENN/NHO/GPM/RPL/MAI/acg.-

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Dept. Finanzas
- Establecimiento Educacional
- Transparencia

I. MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
ANGOL  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL